



CERTIFICADO

Expediente núm.:

2855/2024

Órgano colegiado:

La Junta de Gobierno Local

Miquel Sallés Puig, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÒRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 23 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a Comerç Actiu Canovelles, destinada a la ejecución de las actividades de dinamización comercial del año 2024; y aprobación del convenio regulador de la subvención. Expediente núm. 2855/2024

“Vista la petición formulada, con registro de entrada n.º 2024-E-RE-2411 y 2024-E-RE-2419 fecha 17 de junio de 2024, por el Sr. Juan Girbau Campdelacreu con NIF 52140889G en nombre de COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 13.000€ para colaborar en la financiación de las actividades siguientes que tendrán lugar durante el 2024:

PERIODO	TÍTULO DE LA CAMPAÑA
TODO EL AÑO	SERVICIO De INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS
TODO EL AÑO	POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE La ASOCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS REDES DE NUESTROS ASOCIADOS
ENERO-FEBRERO	REBAJAS A COMERÇ ACTIU CANOVELLES
FEBRERO	CAMPAÑA SAN VALENTÍN. “DEGUSTACIONES ROMÁNTICAS”
FEBRERO	ACTIVIDADES DE “CARNESTOLTES”.
MARZO	CAMPAÑA DEL “DÍA DEL PADRE”.
ABRIL	CREACIÓN De UN LOGO POR LA PROMOCIÓN DEL CONCEPTO “CANOVELLES, *COMERC SOCIAL Y FEMINISTA”
ABRIL	PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LAS PASTELERÍAS
ABRIL	POR SANT JORDI LEE LOS ESCAPARATES





ABRIL	CAMPAÑA DEL "DÍA DE SANT JORDI". SORTEO DE LIBROS DE TIPO SOCIAL Y FEMINISTA"
MAYO	CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE"
JUNIO	CAMPAÑA "FELIZ SANT JOAN"
JULIO A DICIEMBRE	SORTEO MENSUAL EN INSTAGRAM
JULIO	REBAJAS DE VERANO
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: 'ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR"
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: "SUBE AL TREN DEL COMERCIO"
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: "PARTICIPA DE LA FIESTA EN EL PHOTOCALL DE COMERCIO ACTIVO"
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: COLABORACIÓN EN LA ACTIVIDAD "BUSCAMOS EL TESORO" BÚSQUEDA "CHUCHES" DE LOS DIABLOS DE CANOVELLES
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: "COLABORACIÓN AL CONCURSO DE DIBUJO DE ACAP"
SEPTIEMBRE	"VOLVIENDO AL COLE CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES"
SEPTIEMBRE	CAMPAÑA DE "SORTEO COMPRAR A COMERCIO ACTIVO TIENE PREMIO"
SEPTIEMBRE	"COMERCIO ACTIVO SALE AL CALLE"
SEPTIEMBRE OCTUBRE	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD
OCTUBRE NOVIEMBRE	ESCAPARATES DE CASTAÑADA
NOVIEMBRE	FIESTA DEL SOCIO
NOVIEMBRE	BLACK-FRIDAY
DICIEMBRE	ENCENDIDA DE LUCES DE NAVIDAD Y RECOGIDA SOLIDARIA PARA LA MARATÓ
DICIEMBRE	CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD "FERIA DE NAVIDAD" "ACTIVIDADES COMERCIALES DE NAVIDAD: COMPRAR A COMERÇ ACTIU CANOVELLES TIENE PREMIO" "DINAMIZACIÓN DE LAS CALLES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y COLABORACIÓN CON LOS PASTORCILLOS DE CANOVELLES"

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Canovelles para promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles.

Dado que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.





Visto el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en “El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial.”

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2013, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 33, correspondiendo al día 15 de febrero de 2013.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS y que en este caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas al apartado a) y c).

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** SUBV. COMERÇ ACTIU CANOVELLES-UNIÓN DE TENDEROS DE CANOVELLES del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 destinada al otorgamiento de subvención directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con importe total de 13.000€.

Visto el informe favorable de la Técnica de promoción Económica, para otorgar a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles, por importe total de 13.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial.

Visto el informe de Intervención del ayuntamiento de Canovelles.

Visto el informe de tesorería del ayuntamiento de Canovelles donde se indica la no existencia de deudas de la asociación de comerciantes con el Ayuntamiento de Canovelles.

Dado que el primer párrafo del arte. 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, dado que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo del 2024, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizada y firmada el convenio regulador, cantidad que tendrá que ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2024.

Dado que por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 20 de julio de 2023, se adoptó el acuerdo de aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la





entidad Comerç Actiu Canovelles, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2023, y aprobación del convenio regulador de la subvención.

Dado que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con el que disponía el acuerdo de concesión de la subvención aportando la documentación requerida justificativa.

Dado que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del Servicio, la comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación incorporado al expediente 2855/2024.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. No obstante, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía n.º 951 de 23 de junio de 2023, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

Dado lo que se ha expuesto, se acuerda:

Primero. APROBAR la cuenta justificativa correspondiendo a la subvención del año 2023 a COMERÇ ACTIU CANOVELLES que a continuación se detalla:

Concepto	Importe concesión	Importe pagado	Importe justificar	a Import ejustificado	Importe justificado aceptado	Importe a reintegrar
Dinamización comercial 2023	13.000,00€	13.000,00€	13.000,00€	14.359,36 €	14.359,36 €	0,00€

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles, importe total de 13.000,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial.

Tercero. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES, que tiene que regular la subvención concedida, el texto literal de la cual es el siguiente:

“CONVENIO A FORMALIZAR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES, PARA EI AÑO 2024”

Reunidos





Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de la otra, COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal a C. Barcelona, 8 08420 de Canovelles, representada por su presidenta la Sra. Elena Isern Casas.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERÇ ACTIU CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica en el Ayuntamiento de Canovelles destinado a financiar las actividades de dinamización comercial del año 2024.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles puesto que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y refrendado por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Visto el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 del 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en “El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial.”

IV. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones del Catálogo 2024 del Plan de cooperación Red de Gobiernos Locales 2024-2027, desde la Gerencia de Servicios de Comercio se apoya a la realización por de acciones de promoción del comercio local mediante la concesión del fondo de prestación “Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales”.

V. Que el ayuntamiento de Canovelles ha estado beneficiario por parte de la Diputación de Barcelona del recurso económico: 24/Y/353009 “Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales” por importe de 6.531,00 €

VII. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a llevar a cabo las acciones relacionadas en el pacto primero.

VIII. Que el importe del convenio figura a la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 “Subv. Comerç Actiu Canovelles-Unió de botiguers de Canovelles”, del Presupuesto Municipal de año 2024 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 19 de octubre de 2023, con entrada en vigor el 1 de enero de 2024.





IX. Que en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno, se indica como Línea 6. El Fomento económico y social y que este tiene como objetivo favorecer el desarrollo estratégico del municipio con el fin de aumentar la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades de dinamización comercial siguientes del año 2024:

PERIODO	TÍTULO DE LA CAMPAÑA
TODO EL AÑO	SERVICIO De INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS
TODO EL AÑO	POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE La ASOCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS REDES DE NUESTROS ASOCIADOS
ENERO-FEBRERO	REBAJAS A COMERÇ ACTIU CANOVELLES
FEBRERO	CAMPAÑA SAN VALENTÍN. "DEGUSTACIONES ROMÁNTICAS"
FEBRERO	ACTIVIDADES DE "CARNESTOLTES".
MARZO	CAMPAÑA DEL "DÍA DEL PADRE".
ABRIL	CREACIÓN De UN LOGO POR LA PROMOCIÓN DEL CONCEPTO "CANOVELLES, *COMERC SOCIAL Y FEMINISTA"
ABRIL	PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LAS PASTELERÍAS
ABRIL	POR SANT JORDI LEE LOS ESCAPARATES
ABRIL	CAMPAÑA DEL "DÍA DE SANT JORDI". SORTEO DE LIBROS DE TIPO SOCIAL Y FEMINISTA"
MAYO	CAMPAÑA DEL "DÍA DE LA MADRE"
JUNIO	CAMPAÑA "FELIZ SANT JOAN"
JULIO A DICIEMBRE	SORTEO MENSUAL EN INSTAGRAM
JULIO	REBAJAS DE VERANO
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: 'ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR"
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: "SUBE AL TREN DEL COMERCIO"
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: "PARTICIPA DE LA FIESTA EN EL PHOTOCALL DE COMERCIO ACTIVO"





JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: COLABORACIÓN EN LA ACTIVIDAD "BUSCAMOS EL TESORO" BÚSQUEDA "CHUCHES" DE LOS DIABLOS DE CANOVELLES
JULIO	ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR: "COLABORACIÓN AL CONCURSO DE DIBUJO DE ACAP"
SEPTIEMBRE	"VOLVIENDO AL COLE CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES"
SEPTIEMBRE	CAMPAÑA DE "SORTEO COMPRAR A COMERCIO ACTIVO TIENE PREMIO"
SEPTIEMBRE	"COMERCIO ACTIVO SALE AL CALLE"
SEPTIEMBRE OCTUBRE	CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD
OCTUBRE NOVIEMBRE	ESCAPARATES DE CASTAÑADA
NOVIEMBRE	FIESTA DEL SOCIO
NOVIEMBRE	BLACK-FRIDAY
DICIEMBRE	ENCENDIDA DE LUCES DE NAVIDAD Y RECOGIDA SOLIDARIA PARA LA MARATÓ
DICIEMBRE	CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD "FERIA DE NAVIDAD" "ACTIVIDADES COMERCIALES DE NAVIDAD: COMPRAR A COMERÇ ACTIU CANOVELLES TIENE PREMIO" "DINAMIZACIÓN DE LAS CALLES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y COLABORACIÓN CON LOS PASTORCILLOS DE CANOVELLES"

Este convenio contribuye al logro de los objetivos del Plan Estratégico de subvenciones en cuanto que promueve su efecto impulsar y apoyar el tejido comercial, en cuanto que elemento vertebrador del municipio.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Dinamización Ocupacional y Promoción Económica subvencionará a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe de trece mil euros, 13.000,00€, para colaborar en la realización de las actividades descritas en su punto anterior.

Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan con la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, las cuales se llevarán a cabo a lo largo del año 2024.





Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria tendrá que justificar la realización del programa subvencionado como máximo el día 31 de diciembre de 2024, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles.

Sexto.- PAGO:

1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 13.000€, realizándose, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.

2. Así mismo, antes del pago, el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIES:

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/as tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.

5.- Los/las beneficiarios/as tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- La entidad se obliga a dar cumplimiento a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos que contiene el artículo 3, apartado 4, letra b) de dicha Ley, así como en el artículo 10 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información, en el caso de encontrarse en los supuestos regulados en el artículo 9 del mencionado decreto.





7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON Otras SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta 31 de diciembre de 2024.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan en el encabezamiento de este documento.

Por el AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES Por COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria
Alcalde

Elena Isern Casas
Como representante de Comerç Actiu"

Quart. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 13.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2024 vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quinto. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizada y firmada el convenio regulador, cantidad que tendrá que ser justificada por la asociación a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2024.

Sexto. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal de Caudales.

Séptimo. PUBLICAR el otorgamiento de la presente subvención al portal de transparencia.





Octavo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y al Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña.”

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

